



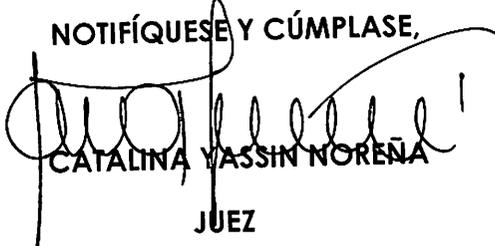
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),  
Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO:	285
RADICADO:	05591-40-89-001-2020-00127-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Gloria Lucia García Ramírez
DEMANDADA:	Geraldine Ramírez Escarraga y otra
ASUNTO:	Inadmite demanda

La presente demanda Ejecutiva promovida por la señora GLORIA LUCIA GARCIA RAMIREZ, en contra de las señoras **GERALDINE RAMIREZ ESCARRAGA Y DANERYS ACOSTA PATIÑO**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla el siguiente requisito, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Al tenor de lo establecido en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P en concordancia con lo ordenado en el artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, se indicará claramente la dirección física y/o electrónica donde las demandadas han de recibir notificaciones personales.
- 2) Se reconoce personería para actuar en este proceso al abogado JOSE DE JESUS GARCIA ARISTIZABAL T.P. 139.326 del C. S. de la J., quien actúa como endosatario al cobro de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

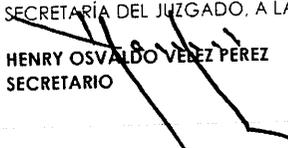
  
CATALINA YASSIN NOREÑA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO  
(ANTIOQUIA)

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 036

FIJADO HOY 31/07/2020 EN LA  
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.

  
HENRY OSVALDO VÉLEZ PÉREZ  
SECRETARIO